

SALTA, 08 MAR 2024

Nº. 022

Expediente Nº 14.448/2023

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.448/2023 en el que, mediante Nota Nº 207/23, el Ing. Juan Ramiro LEZAMA solicita su promoción transitoria al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Optativa I: Petroquímica" de la carrera de Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

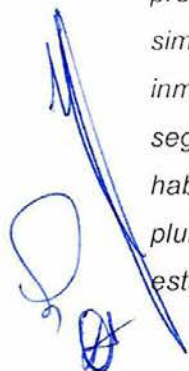
Que el Departamento Personal informa que el cargo a utilizar es el de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva ocupado regularmente por la Esp. Ing. Elisa Liliana ALE RUIZ, actualmente en uso de licencia sin goce de haberes, otorgada por Resolución FI Nº 369-CD-2023, por cargo de mayor jerarquía.

Que el informe de la Dirección General Administrativa Económica señala que el cargo se encuentra presupuestaria y financieramente disponible y consignado en el Presupuesto General de la Universidad Resolución CS Nº 444/22.

Que la cobertura de vacantes, a través del mecanismo de la promoción transitoria, se encuentra contemplada en el Artículo 14 del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15, y reglamentada – para el ámbito de la Universidad Nacional de Salta- por Resolución CS Nº 300/19, para los casos de vacantes no definitivas.

Que el Artículo 2º del mencionado Reglamento establece que *"para acceder a la promoción transitoria [...], el docente deberá reunir las siguientes condiciones simultáneamente: a) Tener designación en un cargo docente regular vigente en la categoría inmediata inferior a la del cargo transitoriamente vacante, en la misma asignatura (o cátedra según corresponda [...])" y "b) Poseer como mínimo un año de antigüedad en el cargo que lo habilita a la promoción transitoria",* mientras que su Artículo 3º dispone que *"[...] de existir pluralidad de candidatos, se otorgará la promoción transitoria según el orden de prelación establecido en el Acta Acuerdo Nº 6/16, homologada mediante Resolución CS 585/2016".*

Que tuvo intervención en autos la Escuela de Ingeniería Química.



N° 022

Que el Consejo Superior, mediante Resolución CS N° 568/2023, homologa el Acta Acuerdo N° 03/23 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Docente, de fecha 15/12/2023, cuya parte pertinente se transcribe a continuación:

“Ratificar los términos explicitados en la Respuesta de esta Comisión con fecha 23 de noviembre de 2023 sobre la solicitud de promoción del Ing. Juan Ramiro Lezama.

Respecto de las consultas realizadas en Nota de la Comisión de Asuntos Académicos de fs. 23/24, esta comisión informa que serán atendidas de manera prioritaria en reuniones posteriores”.

Que al mencionado acto administrativo se adjunta la Respuesta Paritaria ratificada, cuyas partes pertinentes se transcriben a continuación:

“Esta comisión entiende que el cargo se encuentra vacante, por licencia sin goce de haberes de la Ing. Elisa Liliana Ale Ruiz, quien ocupa actualmente un cargo de mayor jerarquía en la misma asignatura. Considerando que, al momento de realizar la solicitud, en febrero de 2023, el docente cumplía con los requisitos establecidos en la Res. CS N° 300/19.

En relación al tipo de designación, si bien el docente accedió a su cargo por llamado a inscripción de interesados y en carácter de suplente, desde 2019 fue prorrogado consecutivamente en carácter de interino, lo que le permite acceder a la promoción.

No obstante, y teniendo en cuenta que la partida presupuestaria que financia el cargo interino de la Ing. Ale Ruiz es transitoria, esta promoción se otorga hasta el 31/03/2024 o mientras dure la disponibilidad presupuestaria.”

Que, al aprobarla mediante Resolución, el Consejo Superior hace suya la Respuesta

Paritaria.

N° 022

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Conjunta de Asuntos Académicos y de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 3/2024 (C.A.A.) y N° 3/2024 (C.R.D.),

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su I Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de febrero de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Ing. Juan Ramiro LEZAMA (D.N.I. N° 34.348.950) en el cargo de Profesor Adjunto Suplente, con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Optativa I (Petroquímica)" de la carrera de Ingeniería Química, mediante el mecanismo de promoción transitoria, encuadrado en las disposiciones contenidas en el Artículo 14 del CONVENIO DE TRABAJO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15, en reemplazo de la Esp. Ing. Elisa Liliana ALE RUIZ, a partir de la efectiva puesta en funciones, hasta el 31 de marzo de 2024 o mientras dure la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la designación dispuesta por el artículo que antecede al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva, afectado a la Escuela de Ingeniería Química para la asignatura "Optativa I (Petroquímica)" de la carrera de Ingeniería Química, ocupado regularmente por la Esp. Ing. Elisa Liliana ALE RUIZ, quien se encuentra en uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, otorgada mediante Resolución FI N° 369-CD-2023.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al Ing. Juan Ramiro LEZAMA que deberá solicitar licencia sin goce de haberes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Suplente, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Optativa I (Petroquímica)" de la carrera de Ingeniería Química, mientras tenga efecto la promoción transitoria dispuesta por el Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Hacer saber al Ing. Juan Ramiro LEZAMA que el Artículo 11 del Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución CS N° 420/99 y sus modificatorias, dispone que *"el personal de la Universidad está obligado a actualizar su declaración jurada de cargos dentro de los treinta (30) días en*





Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.448/2023

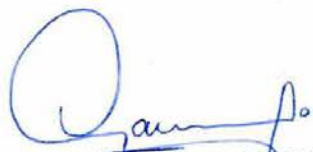
que se produzcan variaciones en su situación de revista, por modificación de pasividades o de cargos, lugares, dedicaciones u horarios referentes a los empleos que desempeñan en esta Universidad o fuera de ella".


ARTÍCULO 5°.- Comunicar al Ing. Juan Ramiro LEZAMA las disposiciones contenidas en la Resolución CS N° 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 6°.- Hacer saber, publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; al Ing. Juan Ramiro LEZAMA; a la Esp. Ing. Elisa Liliana ALE RUIZ, en su carácter de Responsable de la Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Química; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

N.N.R.

RESOLUCIÓN FI N° 022 -CD- 2024


Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa